



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

26-06-2024

EXP: HORA: 11:09

FIRMA: *[Signature]*

ACUERDO DE CONCEJO N°160-2024-MDT/CM

Túcume 21 de junio 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

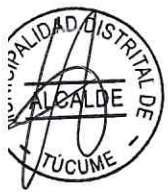
Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona "(...) Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley".

Que, la Ley N°26300, Ley de participación y control ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración públicas. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante informe N°0477-2024-MDT-/OGPP/ESBM de fecha 6 de junio del 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando que corresponde realizar la audiencia pública de I primer trimestre 2024, en ese sentido hacen llegar el Proyecto de actualización del reglamento, para su aprobación mediante ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°054-2024 de fecha 12 de junio 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión que resulta viable los proyectos remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, habiéndose dado lectura al expediente por la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; La Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la Primera y la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Túcume.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Se aprueba con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Primera y la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Túcume. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.